

DECRETO No. 004

04 ENE 2022

POR EL CUAL SE ESTABLECE UN PORCENTAJE DE RECAUDO DEL IMPUESTO PREDIAL COMO APORTE VOLUNTARIO AL ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ EN LA VIGENCIA 2022

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 315 de la Constitución política, la ley 136 de 1994, la Ley 788 de 2002 artículo 59, el Acuerdo 023 de 2021, y,

CONSIDERANDO:

- a. Que la Ley 1625 de 2013 en su artículo 28, establece el patrimonio y rentas de las Áreas Metropolitanas con base en las cuales obtiene los recursos necesarios para su funcionamiento; en los literales f) y h), se contemplan los aportes que voluntariamente destinen las entidades territoriales.
- b. Que el Acuerdo 030 de 2012, anterior Estatuto Tributario del Municipio de Itagüí, establecía como aporte voluntario al Área Metropolitana del Valle de Aburrá, el 0.75 x 1000 sobre el avalúo catastral efectivamente recaudado de las propiedades situadas en el área urbana del Municipio.
- c. Que el Acuerdo 023 de 2021, es la nueva norma tributaria vigente en esta jurisdicción, donde se establecen las disposiciones sustantivas y procedimentales aplicables en esta materia.
- d. Que en el artículo 27 del Acuerdo 023 de 2021, se establece nuevamente el aporte voluntario al Área Metropolitana del Valle de Aburrá como una participación del impuesto Predial Unificado, pero se modifica la fórmula para materializarlo, según se transcribe a continuación:

ARTÍCULO 1. SOBRETASA AMBIENTAL.

(...)

En desarrollo de los literales f) y h) del artículo 28 de la ley 1625 de 2013, para el año 2023 y siguientes, el municipio de Itagüí destinará de manera voluntaria un porcentaje de hasta el 10% del recaudo del Impuesto Predial Unificado generado en el área urbana, cifra que será determinada cada año en el Acuerdo donde se expide el presupuesto general del Municipio. Para el año 2022, el porcentaje será fijado a través de Decreto expedido por el Alcalde, respetando el tope establecido en este inciso.

POR EL CUAL SE ESTABLECE UN PORCENTAJE DE RECAUDO DEL IMPUESTO PREDIAL COMO APORTE VOLUNTARIO AL ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ

- e. Que la disposición transcrita, establece claramente que cada año se determinará el porcentaje del impuesto Predial que se transfiere al Área Metropolitana como aporte voluntario del Municipio, situación que para el año 2022 se materializa a través de Decreto, según las facultades otorgadas por el Concejo Municipal.
- f. Que una vez efectuados los cálculos correspondientes teniendo en cuenta el Marco Fiscal de Mediano Plazo y los compromisos de la vigencia, y en consideración a la importante labor que cumple el Área Metropolitana del Valle de Aburrá en esta jurisdicción, por medio del presente Decreto se establece el aporte voluntario a efectuar por parte del Municipio de Itagüí a esa entidad durante el año 2022.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. APORTE VOLUNTARIO. Establecer como aporte voluntario al Área Metropolitana del Valle de Aburrá durante la vigencia 2022, en desarrollo de lo dispuesto en el artículo 27 del Acuerdo 023 de 2021 y en el artículo 28 de la Ley 1625 de 2013, los siguientes porcentajes:

Para el mes de enero, el SEIS PUNTO TREINTA Y NUEVE POR CIENTO (6.39%) del recaudo efectivo del impuesto Predial Unificado generado por los inmuebles del área urbana del Municipio de Itagüí, cifra que se aplica sobre el monto del impuesto sin tomar en consideración la sobretasa ambiental obligatoria.

Para los meses de febrero a diciembre, el SEIS PUNTO UNO POR CIENTO (6.1%) del recaudo efectivo del impuesto Predial Unificado generado por los inmuebles del área urbana del Municipio de Itagüí, cifra que se aplica sobre el monto del impuesto sin tomar en consideración la sobretasa ambiental obligatoria.

ARTÍCULO SEGUNDO. VIGENCIA. Lo dispuesto en el presente Decreto, rige en relación con el recaudo del impuesto Predial de la vigencia 2022, y para los recaudos de vigencias anteriores que se realicen en el presente año.

Dado en Itagüí el 04 ENE 2022

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Jose Fernando Escobar Estrada
JOSÉ FERNANDO ESCOBAR ESTRADA
Alcalde Municipal

R/ *Óscar Darío Muñoz Viquez*
Secretario Jurídico

Nº1. 890.980.093 8 • PIX: 3/3 76 76 • Cra. 51 No. 54 - 55
Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)
Código postal: 053412 • Itagüí - Colombia

www.itagui.gov.co

